



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 408/24**

**Sucre, 26 de septiembre de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 25 de septiembre de 2024, los CONCEJALES Sr. Rodolfo Aviles Ayma, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y la Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, los ASESORES: Abog. Alfredo Lipiri Alemán: Abog. Alex Pinto Ramírez, Téc. Hernán Ayllón Virgo y el JEFE DE COMUNICACIÓN: Lic. Freddy Rivas Orozco y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. Piter Candia Espada; solicitan declaratoria en Comisión Oficial de Servicios con la finalidad de que viajen al Departamento de Santa Cruz de la Sierra, del 29 de septiembre al 03 de octubre de 2024, para realizar la ENTREGA DE VÍVERES, MEDICAMENTOS, AGUA y HERRAMIENTAS DE TRABAJO, que fueron RECOLECTADOS en la CAMPAÑA, insumos que serán entregados a los sectores afectados por los INCENDIOS FORESTALES en el ORIENTE BOLIVIANO. Asimismo, realizarán INSPECCIÓN a las CASAS PREFABRICADAS por CONCRETEC, en la URBANIZACIÓN CONCRETEC PENTAGUAZU, ubicada en el Municipio de Warnes.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 26 de septiembre de 2024, realizada en las Oficinas de la Sub Alcaldía del Distrito -2; el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los siguientes CONCEJALES: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y se adscriben y Declaran en Comisión Oficial de Servicios, a los Concejales: Lic. Luz Melisa Cortés, Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio; los ASESORES: Abog. Alfredo Lipiri Alemán: Abog. Alex Pinto Ramírez, Téc. Hernán Ayllón Virgo, Sr. Juan Carlos Ríos Montoya y el JEFE DE COMUNICACIÓN: Lic. Freddy Rivas Orozco y los CHÓFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Jorge Almendras Cabrera y Sr. Piter Candia Espada; solicitan declaratoria en Comisión Oficial de Servicios con la finalidad de que viajen al Departamento de Santa Cruz de la Sierra, del 29 de septiembre al 03 de octubre de 2024, para realizar la ENTREGA DE VÍVERES, MEDICAMENTOS, AGUA y HERRAMIENTAS DE TRABAJO, que fueron recolectados en la CAMPAÑA, insumos que serán entregados a los SECTORES AFECTADOS por los INCENDIOS FORESTALES en el ORIENTE BOLIVIANO. Asimismo, los CONCEJALES: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y los ASESORES: Abog. Alfredo Lipiri Alemán: Abog. Alex Pinto Ramírez, realizarán INSPECCIÓN a las CASAS PREFABRICADAS por CONCRETEC en la URBANIZACIÓN CONCRETEC PENTAGUAZU, ubicada en el Municipio de Warnes.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al numeral 5) art. 303 de la Constitución Política del Estado: Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

SO.107/24  
R.A.M. N° 408/24  
CM-2607  
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los siguientes CONCEJALES, ASESORES Y PERSONAL DE APOYO, conforme se detalla a continuación, en razón de Itinerario de Viaje:**

a) **CONCEJALES:** Sr. Rodolfo Avilés Ayma y Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel; **ASESORES:** Abog. Alfredo Lipiri Alemán; Abog. Alex Pinto Ramírez y el **CHOFER:** Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que viajen al Departamento de Santa Cruz de la Sierra, del 29 de septiembre al 03 de octubre de 2024, para realizar la ENTREGA DE VÍVERES, MEDICAMENTOS, AGUA y HERRAMIENTAS DE TRABAJO, que fueron recolectadas en la CAMPAÑA, insumos que serán entregados a los SECTORES AFECTADOS por los INCENDIOS FORESTALES en el ORIENTE BOLIVIANO. Asimismo, los referidos CONCEJALES y los ASESORES que se indican, realizarán INSPECCIÓN a las CASAS PREFABRICADAS por CONCRETEC en la URBANIZACIÓN CONCRETEC PENTAGUAZU, ubicada en el Municipio de Warnes; a los fines administrativos, la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende del 29 de septiembre al 03 de octubre de 2024, conforme al Itinerario de Viaje que se detalla las fechas y los Municipios para la entrega a los afectados con la ayuda solidaria y la Inspección que se indica.

b). **CONCEJALES:** Lic. Luz Melisa Cortés y Abog. Iber Antonio Pino O`Barrio; **ASESORES:** Abog. Juan Carlos Ríos Montoya, Téc. Hernán Ayllón Virgo, **JEFE DE COMUNICACIÓN:** Lic. Freddy Rivas Orozco y a los **CHÓFERES:** Sr. Jorge Almendras Cabrera y Sr. Piter Candia Espada; con la finalidad de que viajen al Departamento de Santa Cruz de la Sierra, del 29 de septiembre al 02 de octubre de 2024, para realizar la ENTREGA DE VÍVERES, MEDICAMENTOS, AGUA y HERRAMIENTAS DE TRABAJO, que fueron recolectados en la CAMPAÑA, insumos que serán entregados a los SECTORES AFECTADOS por los INCENDIOS FORESTALES en el ORIENTE BOLIVIANO; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 29 de septiembre al 02 de octubre de 2024, conforme al Itinerario de Viaje que se detalla las fechas y los municipios para la entrega de insumos a los afectados.

**Art. 2º.- Páguese VIÁTICOS en favor de las CONCEJALES, ASESORES, TÉCNICO, JEFE DE COMUNICACIÓN Y CHÓFERES que se indican en el art. 1º inc. a) y b) de la presente Resolución, de acuerdo a los ITINERARIOS DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.**

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

SO.107/24  
R.A.M. N° 408/24  
CM-2607  
Fs.1



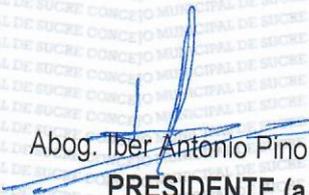
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



(Corresponde a la R.A.M.408/24 de 26 de septiembre de 2024)

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio  
**PRESIDENTE (a.i.)**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Lic. Luz Melisa Cortés  
**SECRETARIA**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.107/24  
R.A.M. N° 408/24  
CM-2607  
Fs.1